

EXP-UNC: 16731/2018

Córdoba, 5 de abril de 2018

VISTO

La nota presentada por la Dr. José Luis DANIOTTI, responsable del CIQUIBIC-CONICET-UNC, por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de reparación de fuente OLYMPUS FV5.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, An. Martín Onetti, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00);

Que el Dr. DANIOTTI ha aceptado la cotización para el servicio de reparación de fuente OLYMPUS FV5;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el arancel para la realización del servicio reparación de fuente OLYMPUS FV5, solicitado por el Dr. Jose Luis DANIOTTI, responsable del CIQUIBIC-CONICET-UNC, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

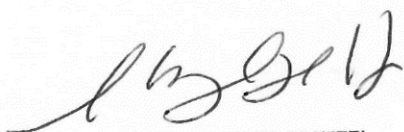
Quo


EXP-UNC: 16731/2018

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 133/2018



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF